

315

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 15 DIC 2020

Proceso N° 2017-559-00

No se tiene en cuenta la medida cautelar ordenada por parte del SENA, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado y los bienes que estaban embargados se pusieron a disposición de la DIAN. Secretaría oficie al remitente, informando la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. 16 DIC 2020
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
N.º 070

A.D



